Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10762 ***Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas por la que se acepta la renuncia al cargo del director del CEIP Guillem de Montgrí, de Sant Antoni de Portmany***

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 11 de junio de 2025, (BOIB núm. 75, de 14 de junio), el señor Francisco J. Rey Outeiriño fue nombrado director del *CEIP Guillem de Montgrí*, de *Sant Antoni de Portmany* por un período ordinario de cuatro años, con efectos de 1 de julio de 2025.

2. El 24 de septiembre de 2026, el señor Francisco J. Rey Outeiriño presentó a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas una renuncia al cargo de director del *CEIP Guillem de Montgrí*, con fecha 30 de junio de 2027.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. El artículo 138.b) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, LOE (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, establece como uno de los supuestos de cese del director de un centro docente público, la renuncia motivada aceptada por la Administración educativa.

3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares (BOIB núm. 38 de 17 de marzo).

4. El artículo 36. a) del Decreto 4/2023, de 13 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas infantiles públicas, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria, los colegios de educación infantil y primaria integrados con enseñanzas elementales de música, los colegios de educación infantil y primaria integrados con educación secundaria, y los institutos de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21 de 16 de febrero), establece como uno de los supuestos de cese del director de un centro docente público, la renuncia motivada aceptada por la Consejería de Educación y Universidades.

5. El artículo 15 de la Orden 5/2024 del consejero de Educación y Universidades por la cual se aprueban las bases para la selección, el nombramiento, la evaluación, la renovación y el cese de los directores de los centros docentes públicos no universitarios de las Islas Baleares (BOIB núm. 17, de 3 de febrero), establece cuando se den circunstancias que provoquen que el director no tenga que prestar servicios en el centro el próximo curso completo, porque se incorpore a otro destino, por jubilación u otras circunstancias per puedan producirse, el cese tendrá efectos con fecha 30 de junio.

6. De acuerdo con el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, es competente para aceptar la renuncia, la directora general de Planificación y Gestión Educativas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la renuncia al cargo del director del *CEIP Guillem de Montgrí* del señor Francisco J. Rey Outeiriño, presentada en fecha 24 de septiembre de 2026.

2. Disponer que la aceptación de la renuncia sea efectiva en fecha 30 de junio de 2027.

3. Incluir el centro, *CEIP Guillem de Montgrí*, de *Sant Antoni de Portmany*, en la próxima convocatoria de concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos.

4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/138/1231404

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente a haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con el que establece el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Palma, en fecha de la firma electrónica (27 de octubre de 2026)

La directora general de Planificación y Gestión Educativas
Catalina Maria Ginart Serrano

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/138/1231404